

ORDENANZA N° 344/2017

Ref. Modificatoria de Ordenanza N° 331/2017

VISTO:

Lo dispuesto mediante Ordenanza N° 331/2017; y,

CONSIDERANDO.

Que mediante dicha normativa se dispuso adquirir una camioneta doble cabina – usada- mediante el Fondo Para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados Para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que así fue comunicado oportunamente a la Provincia de Santa Fe, a los fines de poder disponer esta Comuna de los fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2017.

Que posteriori a dicha decisión ha surgido la oportunidad de conseguir dicha camioneta de una manera que torna innecesario el uso de los fondos citados, pudiendo utilizar estos para otro destino.

Que por lo tanto, y evaluando las necesidades de esta Comuna, surge la conveniencia de utilizar dichos fondos para la adquisición de un vehículo familiar o de calle.

Que la presente modificación se debe a que pudiendo obtener la camioneta por un proyecto distinto a este, resulta conveniente utilizar el Fondo Para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para la adquisición de un vehículo de calle el cual se encuentra dentro de los objetos financiables por el citado Fondo.

Que por lo expuesto corresponde sancionar el marco jurídico que autorice la modificación parcial de la Ordenanza N° 331/2017.

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión Comunal según consta en Acta N° 023/2017 de fecha 11/08/2017.

POR ELLO.

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- *Modifícase el tipo de vehículo solicitado, mediante Ordenanza N° 331/2017, al Fondo Para la Construcción de obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados Para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas y en consecuencia solicítase se asigne a esta Administración los mismos fondos, pesos doscientos veintiocho mil trescientos setenta y tres con 47/100, (\$ 228.373,47), aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2017, para ser destinados a la adquisición de un vehículo de calle.-----*

Artículo 2º.- *Facúltase al Presidente Comunal señor Favio Alejandro Rossi, DNI N° 20.586.952 a gestionar los Fondos citados y convenir con el Gobierno de la Provincia el financiamiento total o parcial del Proyecto citado en el Artículo 1º, cuya realización se aprueba en este Acto. Asimismo Autorízase las Modificaciones Presupuestarias correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.-----*

Artículo 3º.- *Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Remítase una copia a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y Archívese.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de agosto del año 2017.

Quedará registrada como Ordenanza N° 344/2017